ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO N°05006542024 – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	05006542024
ORDENADOR DEL GASTO	**EDGAR QUEVEDO MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.638.324, en su calidad de **DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución Nro. 3816 de fecha 21 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta Nro. 571 del 22 de agosto de 2024, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente**.**
CONTRATISTA	**Nombre:** INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA **NIT** 890982597-7
REPRESENTANTE LEGAL	**Nombre:** MARIA AMANDA MIRANDA BETANCUR **CC.** 42.677.536
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	**Nombre: HELEN JELENY VILLADA PÉREZ** **Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 20/03/2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 05006542024, cuyo objeto es "*BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral tercero, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO **PESOS M/CTE** **($2.920.481.995)**	**QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE** **PESOS M/CTE** **($532.931.920)**	**CERO** **PESOS M/CTE ($0)**	**TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE** **PESOS M/CTE** **($3.453.413.915)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No.05006542024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del contrato N°. 05006542024, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato a celebrar se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Junio de 2024."

PRÓRROGA N°1: hasta el 14 de Julio de 2024

4.- Que, durante la ejecución del contrato se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
N°1	22/06/2024	Adición, forma de pago y prórroga	$532.931.920

5.- Que la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía	No. Póliza	Anexo	Fecha	Fecha	Vigencia

	Aseguradora			Expedición	Aprobación	Desde	Hasta
cumplimiento	SURAMERICANA	3882306-3	No.	21/03/2024	22/03//2024	01/04/2024	14/01/2025
calidad del servicio				21/03/2024	22/03//2024	01/04/2024	14/01/2025
pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				21/03/2024	22/03//2024	01/04/2024	14/07/2027
Responsabilidad civil extracontractual		0955536-4		21/03/2024	22/03//2024	01/04/2024	14/07/2027
NOTA: La anterior relación incluye las modificaciones de las pólizas durante la ejecución del contrato.							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por HELEN JELENY VILLADA PÉREZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, quien para efectos de liquidación suscribirá el acta.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 11/10/2024, **HELEN JELENY VILLADA PÉREZ, Profesional Especializada,** Supervisora y quien conoció la ejecución del contrato, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato N°05006542024.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el **02/10/2024** la relación de pagos del contrato No. 05006542024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona **OCHO (08)** pagos por la suma total de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.427.474.848).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 05006542024 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	N°**93024** del 14/03/2024	$2.920.481.995	**Inicial**	N°179924 del 21/03/2024	$2.920.481.995
Adición N°1	N°**93024** del 14/03/2024	$532.931.920	**Adición N°1**	N°179924 del 21/03/2024 y movimiento 22/06/2024	$532.931.920

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 05006542024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **02/10/2024** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Antioquia y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$2.920.481.995
Valor aporte inicial ICBF	$2.920.481.995
Valor aporte inicial contratista	$0
Valor total de las adiciones	$532.931.920
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$**3.453.413.915**
Valor Total Ejecutado	$3.307.790.846
Valor ejecutado aporte del ICBF	$3.307.790.846
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$3.427.474.848
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegro comprobante N°17924 por INEJECUCIÓN.	$390.016
Valor Reintegro comprobante N°16924 por INEJECUCIÓN	$105.952.357
Valor Reintegro comprobante N° 15324 por INEJECUCIÓN	$13.341.629

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Valor Reintegro por RENDIMIENTOS FINANCIEROS **Comprobante** **Valor** 100124 411.252	$411.252
	Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
	Saldo Pendiente por Liberar	$145.623.069
	Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

NOTA: El saldo pendiente por liberar corresponde a **$**145.623.069,00por concepto de inejecuciones presentadas a lo largo del contrato.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato N°05006542024, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF** y el **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato N°05006542024.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal N°179924 de fecha 21/03/2024 la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($145.623.069)

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/ SALVEDADES: Ninguna

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012